

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES
LABORALES
COROZAL - SUCRE**

TRASLADO EN LISTA:

La suscrita Secretaria del **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE COROZAL**, procede a fijar en lista la **LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE CRÉDITO**, presentada por el apoderado judicial ejecutante dentro del proceso **EJECUTIVO LABORAL**, **Radicado: 2001-00156-00**, proveniente del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Corozal, promovido por **ROBERTO CASTILLA PEREZ** contra **EMPACOR**, conforme lo señalado en el artículo 110 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 ibídem. En la fecha se fija en lista la anterior liquidación por el término de un día de conformidad con las normas antes citadas y se da en traslado a disposición de la parte demandada, por el término de tres (3) días, para que pida que se aclare, complete u objete por error grave. **Corren los días 10, 13 Y 14 de septiembre del cursante año.** Se fija a las 8:00 de la mañana del día de hoy 09 de septiembre del 2021.

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL RAD. No. 2001-00156-00

DEMANDANTE: ROBERTO CASTILLA PEREZ

DEMANDADO: EMPACOR

MEMORIAL EN TRASLADO: LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO PRESENTADA POR EL APODERADO DE LA PARTE EJECUTANTE EL DIA 24 DE AGOSTO DE 2021.

FECHA DE FIJACION DE LA LISTA: Septiembre 09 DE 2021.

HORA: 8:00 AM a 6:00 PM.

Original Firmado

**ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA
SECRETARIA**

Mario Roberto Cuello Bertel

ABOGADO
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR DE BARRANQUILLA

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES LABORALES
COROZAL-SUCRE
E.S.D.

REF. PROCESO: **EJECUTIVO LABORAL**. -
DEMANDANTE: **ROBERTO CASTILLA PEREZ**. -
DEMANDADO: **EMPACOR**. -
RAD. #: 7021531890022001-00-156-00 del Juzgado 2 Promiscuo del
Circuito de Corozal

Actuando en mi condición de apoderado judicial del señor **ROBERTO CASTILLA PEREZ**, conocido de autos dentro del proceso referenciado, mediante el presente libelo muy respetuosamente me dirijo a usted, con el fin presentar reliquidación del crédito de la obligación demandada desde el día 1 de Julio de 2017 hasta el 24 de agosto de 2021 así:

FECHA DE LIQUIDACIÓN	
CAPITAL	\$56.442.320.00
INTERSES MORATORIOS DESDE 01/07/2017 HASTA 24/08/2021 A LA TASA DEL 2.2% MENSUAL DE 48 MESES	\$59.603. 089.00
SANCIÓN MORATORIA , de 1 día de salario por cada día de retardo desde el 1 Julio de 2017 hasta 24 de agosto de 2021, son 1464 días de mora por valor de \$4394.00 para un total de	\$6.632. 816.00
SALDO PENDIENTE	\$19.809. 504.00
TOTAL	\$86.045. 409.00

Así mismo solicito a su señoría, darle a la presente liquidación el trámite del artículo 446 del Código de General del Proceso, e igualmente se liquide por parte del Juzgado las Costas Procesales y las AGENCIAS EN DERECHO tal y como lo estipula articulo 366 ibidem.

De la señora Juez,

Atentamente,

MARIO CUELLO

MARIO ROBERTO CUELLO BERTEL

C.C. 92.557.430 de Corozal - Sucre

T.P. 127.692 C.S.J.

Mario Roberto Cuello Bertel

ABOGADO
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR DE BARRANQUILLA



Oficina: Urbanización Mirador de las Sabanas casa 21
Corozal- Sucre Celulares: 313-7484562
mariorc.2501@gmail.com